

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54483 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de Lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 209/08, con NIG 0401342M20080000238 por auto de fecha 03/12/19 se ha dictado Auto de Conclusión del concurso de Acreedores siendo concursada la mercantil Mármoles Filabres, S.A. Cif: A-04005575, en el que se dice lo siguiente:

-Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de Mármoles Filabres, S.A. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

- Se acuerda la extinción de Mármoles Filabres, S.A. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Mármoles Filabres, S.A.

Almería, 4 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A190071225-1